

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte ejecutante, lapso durante el cual no fue objetada. Provea.

Santa Marta, 19 de abril de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

RADICADO	2020.00009.00
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	VIDACOOPT LTDA
EJECUTADO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Santa Marta, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Por encontrarse la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante ajustada a los parámetros fijados por las partes y la Ley, apruébese la misma de acuerdo con lo normado por el Parágrafo Único del Art. 446 del C. G. del P.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9954d18b71cb085a8d26d92ce98189163e184c205c7607558f00a18ca3f8abc2**

Documento generado en 25/07/2022 08:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>